

Se estima que en todo el mundo hay 36 millones de niños migrantes internacionales⁴. Además, varios millones de niños se ven afectados por la migración sin llegar a abandonar su hogar – en particular los niños que quedan atrás como consecuencia de la migración de sus padres y los niños que viven en una situación migratoria irregular.

Este instrumento reconoce que los niños y los jóvenes tienen un lugar central en la gobernanza migratoria y aporta a los Estados una herramienta práctica para reforzar las obligaciones jurídicas que les conciernen con el objetivo de proteger, incluir y empoderar a todos los niños y jóvenes, con independencia de su situación migratoria.

El Pacto Mundial promueve las obligaciones jurídicas internacionales vigentes en relación con los derechos del niño, y defiende el principio del interés superior del niño en todo momento, como consideración primordial en cualquier situación que afecte a los menores en el contexto de la migración internacional, incluidos los menores no acompañados y separados (Pacto Mundial para la Migración, párr. 15).

Dicho de otro modo, el Pacto Mundial para la Migración pide a los Estados que reafirmen su compromiso con la Convención

4. UNICEF, Child Migration/Displacement and COVID-19: Migration (2021).



Se estima que en todo el mundo hay 36 millones de niños migrantes internacionales⁴. Además, varios millones de niños se ven afectados por la migración sin llegar a abandonar su hogar – en particular los niños que quedan atrás como consecuencia de la migración de sus padres y los niños que viven en una situación migratoria irregular.

Este instrumento reconoce que los niños y los jóvenes tienen un lugar central en la gobernanza migratoria y aporta a los Estados una herramienta práctica para reforzar las obligaciones jurídicas que les conciernen con el objetivo de proteger, incluir y empoderar a todos los niños y jóvenes, con independencia de su situación migratoria.

El Pacto Mundial promueve las obligaciones jurídicas internacionales vigentes en relación con los derechos del niño, y defiende el principio del interés superior del niño en todo momento, como consideración primordial en cualquier situación que afecte a los menores en el contexto de la migración internacional, incluidos los menores no acompañados y separados (Pacto Mundial para la Migración, párr. 15).

Dicho de otro modo, el Pacto Mundial para la Migración pide a los Estados que reafirmen su compromiso con la Convención

4. UNICEF, Child Migration/Displacement and COVID-19: Migration (2021).

sobre los Derechos del Niño en el contexto de la migración y que traten a cada niño ante todo y sobre todo como niño, con independencia de su situación migratoria. El Pacto Mundial para la Migración ofrece a los gobiernos un plan de acción para transformar la migración en una experiencia positiva que contribuya a empoderar a los niños, ya que las políticas migratorias que benefician a los niños también son beneficiosas para los Estados.

LA IMPORTANCIA DEL

ENFOQUE CON PERSPECTIVA INFANTIL

El hecho de que los derechos del niño constituyan un principio rector común a los 23 objetivos del Pacto Mundial para la Migración es significativo en sí mismo y por sí mismo. Los niños no se consideran una nota a pie de página o un corolario de la política migratoria, pero tampoco se tratan exclusivamente desde la perspectiva de la vulnerabilidad. El Pacto Mundial para la Migración contempla las múltiples formas en las que la migración afecta a los niños, tanto si se desplazan solos o separados de sus familias como si van acompañados de sus padres, y tanto si se encuentran en una situación migratoria regular como si están indocumentados.

La aplicación del Pacto Mundial para la Migración con perspectiva infantil debe partir del reconocimiento de que los niños y sus derechos tienen una importancia central para la buena gobernanza migratoria. Los gobiernos no solo deben prestar atención a los niños porque necesitan protección, sino porque las leyes, políticas y prácticas que los ignoran resultan ineficaces. Cuando se pasa por alto a los niños, los sistemas de gestión de la migración fracasan.

En el centro de la perspectiva infantil se encuentra el principio del interés superior del niño como "consideración primordial en cualquier situación que afecte a los menores" (art. 3, Convención sobre los Derechos del Niño). Esto implica que los intereses del niño tienen máxima prioridad y que el interés superior del niño debe tener precedencia sobre las consideraciones relativas a su situación migratoria. El Comité de los Derechos del Niño explica el interés superior del niño como un concepto triple⁵:

- a) Un derecho sustantivo; El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El artículo 3, párrafo 1, establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales.
- b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: Si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo.
- c) Una norma de procedimiento: Siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación

^{5.} Comité de los Derechos del Niño, Observación general № 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (2013).

de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. En este sentido, los Estados parte deberán explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión, es decir, qué se ha considerado que atendía al interés superior del niño, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones, ya se trate de cuestiones normativas generales o de casos concretos.

Los otros principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño son la no discriminación, la participación y el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo⁶. Estos principios también deberían tener una importancia central en las políticas y procedimientos migratorios de los Estados, y se exponen detalladamente en las acciones que figuran a continuación.

ENFOQUE CON PERSPECTIVA INFANTIL EN LA PRÁCTICA



Alentar a los niños y jóvenes a participar como asociados en la aplicación, el seguimiento y el examen de los mecanismos del Pacto Mundial para la Migración. Escucharlos atentamente y no adoptar medidas que les afecten sin contar con ellos. Incorporar al diálogo las voces de los que no

^{6.} Comité de los Derechos del Niño, Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y observación general núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional (2017).

suelen ser escuchados mediante la interpretación, la facilitación profesional, la mediación intercultural y el desarrollo de competencias. Si los tomamos en serio, los niños y jóvenes pueden ser parte de la solución y contribuir a diseñar mejores políticas migratorias.



Velar por la no discriminación por motivos de nacionalidad o de situación migratoria. La discriminación está en la base de muchas políticas migratorias que ponen en peligro a los niños, a pesar de que la Convención sobre los Derechos del Niño impone a todos los Estados la obligación clara de respetar los derechos de todos los niños en su territorio, y no de su territorio. Esto se traduce en que muchos niños migrantes no tienen acceso a los sistemas nacionales y terminan en estructuras paralelas, a menudo a cargo de las autoridades de inmigración. La discriminación explica, por ejemplo, que muchos niños no acompañados y separados sean internados en residencias, incluso en países en los que existen sistemas bien asentados de cuidado alternativo basado en la familia⁷. Esto también explica que la detención de niños migrantes se justifique a menudo como una medida de protección, - razonamiento que sería inaceptable si se tratase de niños del país en las mismas circunstancias (por ejemplo, para garantizar la seguridad del niño, evitar la trata de niños, evitar la separación de la familia, determinar la edad del niño o realizar una evaluación de la vulnerabilidad) —, así como el hecho de que los Estados casi nunca garanticen a los niños migrantes

^{7.} Lumos Foundation, Rethinking care: Improving support for unaccompanied migrant, asylum-seeking and refugee children (2020).

indocumentados el mismo nivel de atención sanitaria que prestan a los hijos e hijas de los nacionales.



Incluir a los niños migrantes en los sistemas y servicios nacionales y locales. Los niños migrantes no serán vistos ni tratados ante todo como niños hasta que los Estados inviertan en hacer que la gobernanza migratoria sea sensible a las cuestiones relacionadas con la infancia y hasta que los sistemas de protección infantil y otros sistemas y servicios nacionales sean sensibles a las cuestiones relacionadas con la migración. El primer paso en esa dirección es velar por que los niños migrantes sean derivados lo antes posible a las autoridades de protección de la infancia y que esos servicios tengan la capacidad de abordar las necesidades concretas de esos niños, en colaboración con profesores, profesionales de la salud, trabajadores sociales y otros agentes clave. La asignación de recursos a instituciones, personas y procesos que reúnen a los sistemas y agentes encargados de la migración y de la protección de la infancia probablemente produzca resultados tangibles.



Organizar o integrar asociaciones estratégicas para probar, compartir y replicar soluciones concretas que resulten eficaces para proteger a los niños y jóvenes migrantes y fomentar su potencial. Los gobiernos deben promover iniciativas de cooperación y aprendizaje entre homólogos interesados que reúnan a autoridades locales, sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas, sindicatos, representantes del sector privado y niños y jóvenes migrantes, a

fin de conectar las ideas y experiencias entre los niveles nacional y local y entre los diferentes países y de facilitar una plataforma para que los Estados identifiquen los desafíos que pueden abordar gracias a la asistencia técnica de los asociados.



Generar datos y pruebas de calidad y desglosados por edad más fiables, oportunos y accesibles. A pesar de que en el último decenio se han incrementado los esfuerzos, sigue habiendo grandes lagunas incluso en los datos más básicos sobre los niños en el contexto de la migración. Por ejemplo, el 23% de los datos mundiales sobre población migrante no están desglosados por edad.

RECURSOS

PARA UN ENFOQUE CON PERSPECTIVA INFANTIL

El sitio web del UNICEF (que puede consultarse en este enlace: www.unicef.org), ofrece varios recursos de apoyo para la adopción de una perspectiva infantil en la aplicación del Pacto, entre ellos:

- Guidance for assessing the situation of children on the move in a national context
- Guidelines on Adolescent Participation and Civic Engagement
- Niños desarraigados: Lo que pueden hacer los gobiernos locales
- Agenda for action for uprooted children

- A call to action: Protecting children on the move starts with better data
- Quick tips on COVID-19 and migrant, refugee and internally displaced children
- Taking and Inspiring Action: UNICEF practices for children on the move during COVID-19

Puede encontrar otros recursos de UNICEF que apoyan la adopción de un enfoque con perspectiva infantil para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, inclusive en el contexto de la COVID-19 y la implementación de los ODS, en estos enlaces: https://www.unicef.org/es/ninos-desplazados-migrantes-refugiados y www.unicef.org/sdgs/resources. Estos recursos aportan orientaciones prácticas detalladas para abordar la situación de los niños migrantes y desplazados en cualquier contexto nacional, lo que constituye un paso necesario para abordar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración teniendo en cuenta la perspectiva infantil.